

**RESOLUCIÓN No. 2037**

**"POR LA CUAL SE HACE INSCRIPCIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL, CON NIT 890.800.971-9"**

El Director de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente Lleras, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010 con sus modificatorias, proferida por la Dirección General del ICBF y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro, que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Que por expreso mandato de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en consecuencia, las instituciones que integran el Sistema en su organización y funcionamiento deben dar cumplimiento estricto a las normas que regulan el servicio público de bienestar familiar.

Que la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL con NIT 890.800.971-9 es una Entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, guiada por los postulados de la doctrina social de la iglesia católica, con fines de interés social. La Entidad tiene personería jurídica reconocida mediante Res. 1569 de fecha, 28 de Abril de 1972 por la Gobernación de Caldas y se encuentra vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por tanto sujeta a normas y lineamientos expedidos por el ICBF.

Que el Señor GUILLERMO PINEDA PERDOMO, nuevo Gerente de la Fundación Cruzada Social, mediante comunicación de fecha 3 de Septiembre de 2020 presentó al ICBF solicitud de inscripción del nuevo Representante Legal de la Entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 29, numeral 4 de los Estatutos Vigentes.

Que revisada el Acta Nro. 128 del 21 de Julio de 2020, suscritas por el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Fundación Cruzada Social, se constató inconsistencia en el registro del artículo de los estatutos que autoriza el nombramiento del nuevo Gerente de la Institución, procediéndose a elevar requerimientos para su esclarecimiento.

Que mediante Oficio No. 202037499999076372 del 6 de Octubre de 2020, la Auxiliar Administrativa de la FUNDACION CRUZADA SOCIAL, remitió el extracto del Acta 131 de fecha, 17 de Septiembre de 2020, en la que da alcance al Acta 128 de Julio 21 de 2020, precisando que el artículo 29, numeral 4 establece que dentro de las funciones de Junta Directiva está la de "Nombrar y Remover, cuando sea del caso, al Gerente de la Fundación para períodos de un año, de una terna de candidatos seleccionados. Una vez elegido se ordenará su vinculación con la Fundación a través de Contrato escrito. En caso de faltas temporales o absolutas la Representación Legal de la Fundación, la asumirá el Presidente de la Junta Directiva."

37000

Que una vez examinados los documentos aportados, se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General del ICBF, Resolución No. 03899 del 8 de Septiembre de 2010.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas, el Director del ICBF Regional Caldas

**RESUELVE:**

- PRIMERO.-** INSCRIBIR como Representante Legal de la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**, al Señor **GUILLERMO PINEDA PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.225.582** expedida en Manizales, según lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO.-** NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – ICBF Caldas- la presente Resolución, al nuevo Representante Legal de la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o en los diez días hábiles siguientes a la misma.
- TERCERA. -** PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.
- CUARTA: -** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los quince (15) días del mes de Octubre de 2020.



**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**  
Director Regional ICBF Caldas

Aprobó: Paula Andrea Torres Muñoz, Coordinadora (E) Grupo Jurídico  
Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

**Fanny Aristizabal Quintero**

**De:** Fanny Aristizabal Quintero  
**Enviado el:** viernes, 16 de octubre de 2020 9:30 a. m.  
**Para:** MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL  
**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN RES.2037 DEL 15-10-20

**Importancia:** Alta

Señor  
GUILLERMO PINEDA PERDOMO  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de la Resolución No. 2037 del 15 de Octubre de 2020 **"POR LA CUAL SE HACE INSCRIPCIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL..."**.

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza **la notificación por medios electrónicos**. Para ello deberá mediante escrito debidamente firmado, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso con el lleno de los requisitos legales.

Agradezco su atención y esperamos su oportuna respuesta.

Cordialmente,

## Fanny Aristizabal Quintero

**De:** Fanny Aristizabal Quintero  
**Enviado el:** miércoles, 21 de octubre de 2020 7:10 p. m.  
**Para:** MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL  
**CC:** Fanny Aristizabal Quintero  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN RES. 2037 DEL 15-10-20

Buenas Noches:

De manera atenta solicitamos información acerca de la autorización para la notificación de la Resolución referenciada, "**POR LA CUAL SE HACE INSCRIPCIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL.**". En caso negativo, favor definir el medio a través del cual se surtirá el trámite.

Cordialmente,



**BIENESTAR FAMILIAR**

Fanny Aristizabal Q.  
Profesional Especializado  
GRUPO LUCO CO

ICBF Sede de la Dirección Regional Caldas  
Cra. 55 No. 55-60 • Tel: 5528017

Síguenos en:  
   
@ICBF\_Caldas  
@ICBF\_Caldas  
@ICBF\_Caldas

Línea gratuita nacional ICBF  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



El ICBF  
está  
aquí

¿Dónde nos encontramos? [Pídele el mapa](#)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

## Fanny Aristizabal Quintero

**De:** Fanny Aristizabal Quintero  
**Enviado el:** martes, 27 de octubre de 2020 5:03 p. m.  
**Para:** MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN RES. 2037 DE 2020  
**Datos adjuntos:** FUNDACION CRUZADA SOCIAL RES 2037 de 2020 Cambio Rep Legal.pdf; FUNDACION CRUZADA SOCIAL NOTIFICACION AVISO Res 2037 de 2020 Cambio R L (003) (002).pdf

**Importancia:** Alta

Señor  
**GUILLERMO PINEDA PERDOMO**  
Gerente  
**FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**

De manera atenta remitimos comunicación suscrita por la Coordinadora Grupo Jurídico (E) relacionada con la notificación por aviso de la Res. 2037 del 15 de Octubre de 2020 "POR LA CUAL SE HACE INSCRIPCIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL, CON NIT 890.800.971-9".

Cordialmente,

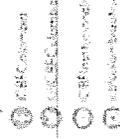


Fanny Aristizabal Q  
Profesional Especializado  
Grupo Jurídico

**BIENESTAR  
FAMILIAR**

ICBF Sede de la Dirección Regional Cúcuta  
Carrera 23 No. 53-60 • Tel. 8925017

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



ICBF es un organismo  
gubernamental



El Grupo  
ICBF es  
gubernamental

Calificación de la información: CLASIFICADA

Al contestar cite este número



Radicado No:  
20203720000080441

Manizales, 2020-10-26

Señor  
GUILLERMO PINEDA PERDOMO  
Gerente  
FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL  
Calle 31 20-23  
Manizales

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO  
INSCRIPCIÓN NUEVO REPRESENTANTE LEGAL**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el ICBF -Regional Caldas- realiza la siguiente notificación por aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 2037 del 15 de Octubre de 2020
Autoridad que lo expidió:	Dirección Regional Caldas
Recursos que proceden:	Reposición Autoridad ante quien debe interponer
el recurso de encontrarlo precedente:	Dirección Regional Caldas
Plazo para interponerlo:	Diez (10 días siguientes a la notificación por aviso)

Es de anotar que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (1) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,



**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora(E) Grupo Jurídico  
ICBF - Regional Caldas-

Anexo: Un (1) Folio

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada



37200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita hace constar que la Resolución No. 02037 del 15 de Octubre de 2020 "POR LA CUAL SE HACE INSCRIPCIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL", proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, el día 12 de Noviembre de 2020, previa notificación realizada -mediante aviso-el 27 de Octubre de 2020, y habiendo transcurrido diez (10) días siguientes, no se interpuso recurso de reposición, quedando agotado el procedimiento administrativo:

Días Hábiles: Octubre 28, 29 y 30; Noviembre 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de 2020

Días Inhábiles: Octubre 31, Noviembre 1, 7 y 8 de 2020

Lo anterior de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.

**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora (E) Grupo Jurídico  
ICBF Regional Caldas

Proyectó y Revisó: Fanny Aristizábal Q., Abogada *Faq.*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección : Avenida Santander # 39 - 60  
Teléfono: 8928017

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080